



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0091

Por cumplir los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-) ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por **NEYDER ALBERTO QUEMBA RUÍZ** a **SEGUROS LA EQUIDAD**.
- 2.-) CORRER traslado a la sociedad citada por el término correspondiente (art.66 del C.G.P.).
- 3.-) NOTIFICAR personalmente esta providencia a la convocada, según lo dispuesto en la norma antes indicada.

Se le advierte a la apoderada del interesado, que si dicha diligencia no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

Por Secretaría, verifíquese lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(3)